ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MADETEC, MADERERA TECNICA S.A. -.-.-.-.-

.-

.-

.-

.-

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US$ 9.200,oo.-.-.-.-.-.-.-.-

.-

.-

.-

.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** comparece el señor Economista **JAIME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.,** quien declara ser casado, ecuatoriano, de profesión economista, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública, cuyo objeto

y resultado está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo sírvase insertar una, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concurre a otorgar la presente Escritura Pública, el señor **JAIME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, **MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.,** tal como lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil, que adjunta como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.,** se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el Veintisiete de Enero del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Marzo del dos mil. **b)** La junta General Universal extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el veintisiete de Marzo del dos mil nueve; conoció y resolvió: Uno.- Aumentar el capital social; Dos.- Fijar el capital autorizado, Tres.- reformar los estatutos de la compañía, de la forma constante en dicha acta, que sirve de habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el señor **JAIME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.,** declara bajo juramento, la correcta integración del aumento de capital, tal como consta del acta referida, que sirve como documento habilitante,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA MADETEC, MADERERA TECNICA S.A. CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2009.-

En Guayaquil, a los veintisiete días de Marzo del año Dos Mil nueve, siendo las 09h59, en las oficinas de la compañía, ubicada en el kilometro doce y medio vía a Daule, Ciudadela Los Ranchos, solar número diez, manzana ochenta y nueve, se encuentran reunidos los Accionistas de la compañía **MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.**, Preside la sesión, la Presidente titular, la señora Blanca Narcisa León Andrade, y actúa de secretario el Gerente General titular señor Jaime Orlando Zambrano Zambrano. La Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe; Accionistas: El señor León Páez José Aníbal, propietario de una acción de Un Mil Sucres, y finalmente comparece el señor Jaime Orlando Zambrano Zambrano, propietario de Diecinueve mil Novecientas Noventa y Nueve acciones de Un mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil Sucres cada una, equivalente, hoy en día, a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que da un Capital social accionarial de Veinte Millones de Sucres, que representan al cambio oficial, la suma de Ochocientos Dólares, Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. La Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1. Conversión del capital de sucres a Dólares 2. Aumento de capital social 3. Establecer y fijar Capital autorizado 4. Reforma de los estatutos. La Presidente, manifiesta, que la

compañía, requiere de aumentar el capital para poder acceder a créditos directos con varias instituciones crediticias. Es por ello que se requiere de aumentar el capital social de la compañía. Luego de deliberar sobre los puntos, los accionistas, por unanimidad del capital social presente, resuelven: 1.Efectuar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de tal forma que de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, se los convierte a ochocientos dólares de los estados Unidos de Norteamérica divididos en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una; **2.** Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que deberán ser pagados en numerario y al contado por los accionistas que deseen suscribirla; **3.** Que el aumento sea suscrito por los accionistas, en proporción al capital social suscrito y pagado, que poseen cada uno. **4.** El accionista León Páez José Aníbal, suscribe, Once acciones acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el cien por ciento de su valor esto es cuarenta y cuatro centavos de Dólar de contado y en efectivo; así mismo renuncia a la fracción de la acción que tiene derecho, en beneficio del accionista mayoritario. **5.** El accionista Zambrano Zambrano Jaime Orlando, suscribe, doscientos veintinueve mil novecientas ochenta y nueve ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga en numerario y al contado el cien por ciento de su valor, esto es la suma de nueve mil ciento noventa y nueve

dólares con cincuenta y seis centavos de Dólar. **6.** La Junta resuelve fijar el Capital autorizado de la compañía en la suma veinte mil dólares de los estados Unidos de Norteamérica. **7.** La junta resuelve por unanimidad del capital presente, reformar los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO CINCO.-** El capital Autorizado es de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América, el Capital suscrito de la compañía es de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de_Norteamérica, representado en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, emitidas en títulos de acciones que representan una o varias acciones que estarán firmadas por la Presidente y por el Gerente General." **8.** La Junta general de accionista de la compañía, en este acto, resuelve por unanimidad, autorizar al representante legal, para que concurra ante Notario público a suscribir la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía. Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego de la cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a las once horas del mismo día.

JOSÉ ANÍBAL LEÓN PÁEZ
ACCIONISTA

ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO
ACCIONISTA

BLANCA NARCISA LEÓN ANDRADE
Presidente

ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO
Gerente General -Secretario

"MADETEC MADERERA TÉCNICA S.A."

Guayaquil, 16 de Mayo del 2005.

SEÑOR:
JAIME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO
CIUDAD.-

De mis consideraciones:
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **"MADETEC MADERERA TÉCNICA S.A."**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos sociales.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted, la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía, se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 27 de Enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Marzo del 2000.

Atentamente,

JORGE PONCE OCHOA
SECRETARIO AD-HOC

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, fecha ut supra.

JAIME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO
C.I. 0909126294

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***"MADETEC MADERERA TECNICA S.A.";*** *a favor de* ***JAIME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO;*** *a foja* ***52.212,*** *Registro Mercantil número* ***9.933,*** *Repertorio número* ***18.465.-*** *Guayaquil, dos de Junio del dos mil cinco.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 165725
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO
DEPURADOR:CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: [illegible]

RAZON SOCIAL: MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: [illegible]

RAZON SOCIAL: MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MADETEC S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: [illegible]

CONTADOR: [illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	[illegible]	FEC. ACTUALIZACION:	[illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA [illegible]

DOMICILIO PRINCIPAL:
[illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- [illegible]
- [illegible]
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- [illegible] RETENCIONES EN LA FUENTE
- [illegible]
- [illegible]

\# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: [illegible]

ABIERTOS: [illegible]
CERRADOS: [illegible]

JURISDICCION: [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible]

Samantha [illegible] Olaya

SRI.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090912629-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZAMBRANO
JAIME ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1963-12-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LEON ANDRADE
BLANCA NARCISA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ECONOMISTA
V3443V1442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

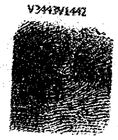

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909126294<<<<<<<<<<<<<<<
631206M190514ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<ZAMBRANO<<JAIME<ORLAN

VIGESIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

248-0014
NÚMERO

0909126294
CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

conforme lo dispone el segundo inciso del artículo once del reglamento al que estamos sometidas la compañías señaladas en el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. Así mismo declara por medio del presente acto y bajo juramento: Uno: aumentar el Capital Social de la compañía en la forma constante en el acta de junta de accionistas, que se incorpora como documento habilitante; dos: Fijar el capital autorizado en el monto constante en el acta de junta de accionistas que se incorpora como documento habilitante; Tres .- reformar los Estatutos Sociales, de la forma manifestada y constante en el acta de Junta de Accionistas que se agrega como documento habilitante; Cuatro: que los accionistas suscriben las acciones que les corresponde en proporción al capital social suscrito y pagado, y Cinco: Así mismo declara, que la compañía, a la presente fecha, no mantiene contratos pendientes o vencidos, con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones. Declaración que la hace bajo juramento. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN**.- Queda autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, a fin de que pueda autorizar una nueva Escritura Pública de convalidación, ratificación, rectificación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, si fuere necesario. **f).** Ilegible. **DOCTOR JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO**, Abogado, Registro Número Seis Mil Quinientos Treinta y Uno, Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto quedan elevados a escritura Pública. Yo el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura, a los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican y firman.

en unidad de acto conmigo, **EL NOTARIO. DOY FE.**

p. MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.

JAIME ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO

C.I. 090912629-4

C.V. 248-0014

R.U.C. 0992113553001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MADETEC, MADERERA TECNICA S.A..-** QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

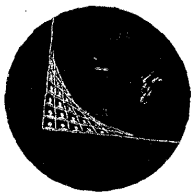

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.,*** *DE FECHA* ***TREINTA*** *DE* ***MARZO*** *DEL* ***DOS MIL NUEVE,*** *EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO* ***09-G-DIC-0004247,*** *APROBADA POR EL ABOGADO* ***HUMBERTO MOYA GONZALEZ****, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA* ***VEINTIUNO*** *DE* ***JULIO*** *DEL DOS MIL* ***NUEVE,*** *POR LA CUAL RESUELVE* ***APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.-***

DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO VIGESIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0004247, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Julio del 2009, se tomò nota de la conversiòn del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada MADETEC, MADERERA TECNICA S.A., otorgada ante mí, el 27 de enero del 2000.-Guayaquil, veintisiete de julio del dos mil nueve.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.632
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-DIC-0004247,** dictada el **21 de julio del 2009,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **MADETEC, MADERERA TECNICA S.A.,** de fojas **73.740 a 73.757,** Registro Mercantil número **14.220.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 33632

ROOLUXP9DLFLUWDS9EDOODJHO

4QQRUDHVQHXQDPD

9R6HGHF94VOHOURGUXSHG

D6HERF9UHQQDOQQR5DU

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA